

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 2 de abril de 1994, por el que se delegan en el Director General de la Función Pública determinadas competencias.

La Ley 3/1993, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994, dispone en su artículo 4.3, que las modificaciones presupuestarias que afecten al Capítulo I, deberán ser informadas previamente por el Consejero de Presidencia y Trabajo.

Razones de agilidad en el trámite administrativo hacen aconsejable delegar la referida competencia en el órgano específicamente relacionado con la gestión de las materias objeto de delegación.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Presidencia y Trabajo,

RESUELVE:

Delegar en el Director General de la Función Pública la competencia que el artículo 4.3 de la Ley 3/1993, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye al Consejero de Presidencia y Trabajo.

Notifíquese al interesado y publíquese en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 2 de abril de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ORDEN de 7 de abril de 1994, de revocación de delegación de funciones.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere el

artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme al artículo 13.3 y 6. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Revocar la delegación de funciones en materia de contratación conferida al Secretario General Técnico de la Consejería por Orden de 9 de enero de 1992 (D.O.E. n.º 7 de 23-1-1992).

El Consejero de Industria y Turismo
J. JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

DECRETO 60/1994, de 19 de abril, por el que se nombra a Don Antonio Fernando Fernández Preciado como Director General de Juventud de la Consejería de Educación y Juventud.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de abril de 1994,

DISPONGO

Nombrar a Don Antonio Fernando Fernández Preciado como Director General de Juventud de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Mérida, 19 de abril de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES